

# **CÁMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA COMO APOYO PARA PREVENIR LAS CONDUCTAS PUNIBLES EN CARTAGO.**

EDWIN CORTÉS RESTREPO

MARVIN ANDRÉS ECHEVERRI CIRO

**Resumen:** El artículo fue realizado en el año 2019 y pretendió identificar la importancia de las cámaras de seguridad ciudadana como apoyo para prevenir y judicializar las conductas punibles en Cartago – Valle del Cauca. Al respecto, fueron consultados diferentes autores que corresponden a la aplicación del tema en una realidad socio jurídica colombiana, como es el caso de los planes de ordenamiento territorial como un trámite administrativo previsto en la ley, que a su vez concibe, la preservación del orden y la prevención de conductas previstas en la Ley, así como la recolección de datos, conforme a las necesidades del municipio y una comparación con modelos internacionales al respecto.

**Palabras claves:** Seguridad, Cámara, Proceso Penal, Desarrollo, Plan de Ordenamiento.

**Abstract:** This article is a result of research that was conducted in 2019 and aimed to identify the importance of citizen security cameras as a support to prevent and prosecute punishable behavior in Cartago - Valle del Cauca. In this regard, different authors were consulted that correspond to the application of the subject in a Colombian legal and social reality, as is the case of the plans of territorial ordering as an administrative procedure foreseen in the law, which in turn conceives, the preservation of order and the prevention of conducts foreseen in the Law, as well as the collection of data, according to the needs of the municipality and a comparison with international models in this regard.

**Keywords:** Security, Camera, Criminal Procedure, Development, Plan of Ordering.

## **Introducción**

La seguridad es un elemento clave a la hora de indagar en los conceptos del desarrollo de las naciones, lo anterior, porque a través de la vigilancia inserta en las cámaras de seguridad, se pueden fijar elementos materiales probatorios, que son indispensables para los procesos penales, por medio de los cuales se vean involucradas personas que requieran de efectiva denuncia, al momento de requerir la eventual acción penal.

Así entonces, el derecho penal, se articula de diferentes elementos probatorios que sean necesarios a la hora de entablar un juicio oral con los cual un juez de la República tenga la suficiente es evidencias más allá de toda duda razonable para generar un fallo en derecho y que cuente con exigencias legales.

En la actualidad, el problema central de estudio, se basa en la inseguridad de Colombia que siempre ha exigido al Estado crear nuevas políticas de gobierno y de seguridad ciudadana, esto requiere que se incrementen los mecanismos de control social y de apoyo tecnológico dirigidos a la prevención del delito, para que los ciudadanos del común sientan esa percepción de seguridad y los delincuentes el temor a actuar al saber que están siendo monitoreados por cámaras de vigilancia y seguridad ciudadana, el municipio de Cartago, Valle, cuenta con cámaras de seguridad ciudadana como apoyo tecnológico a las autoridades de Policía en la prevención del delito, y recolección de elementos materia de prueba o evidencia física.

De igual manera, Cartago, es una de las localidades del Departamento del Valle del Cauca con mayor índice de criminalidad, pese a que cuenta con un sistema de cámaras de seguridad ciudadana como apoyo para combatir la criminalidad, la instalación de este equipo técnico data del año 2010 y en la actualidad su utilidad no es la esperada ya que se encuentran en mal estado de funcionamiento. Lo que se pretende entonces es mostrar cuales han sido los planes de seguridad para el municipio por parte de las autoridades municipales y del gobierno local y la importancia que se les ha dado a estos medios tecnológicos, en la prevención del delito y obtención de material probatorio para su investigación.

Por tal motivo, se dejan entrever elementos tales como, la intención del Gobierno Local, respecto de los fines que se han trazado dentro del plan de ordenamiento territorial, el cual fue consultado mediante derecho de petición, para evaluar la importancia de las cámaras de seguridad ciudadana, en la prevención de la criminalidad y recolección de elementos materiales probatorios en la investigación de conductas punibles, así como, comparar a nivel Nacional casos relevantes en los cuales, además de la prevención y la obtención de elementos materiales probatorios, se haya logrado capturas en flagrancia, gracias al apoyo de las cámaras de seguridad ciudadana. Y explicar la importancia del apoyo de las cámaras de seguridad ciudadana, en la prevención del delito y de los registros fílmicos como medios probatorios, en las investigaciones adelantadas por la Policía Nacional y el cuerpo técnico de investigación en el Municipio de Cartago, Valle.

Los delitos y el problema de inseguridad en nuestro país siempre han exigido al Estado crear nuevas políticas de gobierno y de seguridad ciudadana, esto requiere que se incrementen los mecanismos de control social y de apoyo tecnológico dirigidos a la prevención del delito, generándose una mayor intervención del Estado en los espacios públicos, para que los ciudadanos del común sientan esa percepción de seguridad y los delincuentes el temor a actuar al saber que están siendo monitoreados por cámaras de vigilancia y seguridad ciudadana, el municipio de Cartago, Valle, cuenta con cámaras de seguridad ciudadana como apoyo tecnológico a las autoridades de Policía en la prevención del delito, y recolección de elementos materia de prueba o evidencia física, así entonces se pretende con este estudio establecer la utilidad de estos medios técnicos y los resultados obtenidos en materia penal, tanto en la prevención del delito como en la investigación criminal.

Es así, como la video vigilancia es una característica de los enfoques desarrollados de las sociedades actuales en el mundo, dentro del folletín mediático lo anterior porque esto genera un costo para los estados que deciden hacerlo no sólo por la inversión inicial que esto es conllevan, sino por el constante mantenimiento que estos mecanismos requieren.

Es importante considerar que los entornos que son asegurados o vigilados mediante cámaras de seguridad, generan unos elementos de confianza para las autoridades que son usuarias de este tipo de servicios que son contratados o provistos por el Estado cuando este genera los respectivos procesos de contratación, de acuerdo con las leyes en materia contractual.

Motivo por el cual, el presente artículo plantea como pregunta de investigación, ¿cuál es la importancia de las cámaras de seguridad ciudadana, en la prevención de la criminalidad y recolección de pruebas dentro de la investigación de conductas punibles, en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca?

### **Materiales y Métodos**

Como materiales y métodos, el artículo tiene como objeto de estudio, evaluar la importancia de las cámaras de seguridad ciudadana, en la prevención de la criminalidad y recolección de elementos materiales probatorios en la investigación de conductas punibles. Tiene un carácter socio jurídico, porque pretende a través de las normas existentes, verificar el cumplimiento de algunos requisitos que existen en el contexto del derecho penal y que sirven a la hora de la persecución de los delitos, con diferentes elementos tecnológicos, tales como las cámaras de video vigilancia, las cuales, dentro de las definiciones de las referencias que se plantean más adelante, son importantes y agilizan las investigaciones y los juicios orales en el mundo.

En este orden de ideas, el tipo de investigación es teórica, porque revisa los principales conceptos y definiciones respecto del tema que sirven como complemento de la investigación que compone el artículo, la amplitud del artículo es transversal porque con lo encontrado como resultado se obtuvieron unas conclusiones que sirven para que la administración municipal de Cartago Valle del Cauca.

Por su parte, la temporalidad se definió en el año 2019, las fuentes de información fueron primarias y secundarias, las primarias se centraron en la respuesta de los derechos de petición y en los conceptos referenciales que se incluyeron en los marcos de referencia y en los resultados o hallazgos y las secundarias, tuvieron que ver específicamente con las normas y la jurisprudencia respecto de los temas que valoraron en el artículo, los instrumentos de recolección de información fueron dos derechos de petición que fueron radicados respectivamente en la Secretaría de Gobierno municipal de Cartago y el Ministerio de Defensa Policía.

A su vez, como objetivos de la investigación, se tienen el de identificar la problemática criminal en el Municipio de Cartago Valle. Definir los criterios mediante los cuales, algunos países han establecido como principal elemento de persecución criminal a las cámaras de seguridad. Explicar la importancia del apoyo de las cámaras de seguridad ciudadana, en la prevención del delito y de los registros fílmicos como medios probatorios, en las investigaciones adelantadas por la Policía Nacional y el cuerpo técnico de investigación en el Municipio de Cartago, Valle.

El problema de inseguridad en el país siempre ha exigido al Estado crear nuevas políticas de gobierno y de seguridad ciudadana, esto requiere que se incrementen los mecanismos de control social y de apoyo tecnológico dirigidos a la prevención del delito, para que los ciudadanos del común sientan esa percepción de seguridad y los delincuentes el temor a actuar al saber que están siendo monitoreados por cámaras de vigilancia y seguridad ciudadana, el municipio de Cartago, Valle, cuenta con cámaras de seguridad

ciudadana como apoyo tecnológico a las autoridades de Policía en la prevención del delito, y recolección de elementos materia de prueba o evidencia física.

No obstante, la Villa de Robledo como es comúnmente conocido el municipio en el que se aplicará el presente estudio de investigación, es una de las localidades del Departamento del Valle del Cauca con mayor índice de criminalidad, pese a que cuenta con un sistema de cámaras de seguridad ciudadana como apoyo para combatir la criminalidad, la instalación de este equipo técnico data del año 2010 y en la actualidad su utilidad no es la esperada ya que se encuentran en mal estado de funcionamiento. Lo que se pretende entonces es mostrar cuales han sido los planes de seguridad para el municipio por parte de las autoridades municipales y del gobierno local y la importancia que se les ha dado a estos medios tecnológicos, en la prevención del delito y obtención de material probatorio para su investigación.

## **Marcos de Referencia**

Como marco teórico, se tienen de todos los casos analizados en Galdon-Clavell et al. (2012), el concepto de inseguridad o terrorismo, aparece siempre de forma puntual y poco relacionado con eventos significativos. En la gran mayoría, la necesidad de cámaras se justifica a partir de la existencia de conflicto, incivismo, vandalismo, tráfico de drogas a pequeña escala, consumo de alcohol, ruido, etcétera. Este hecho subraya el proceso que se describía, por el cual las ciudades dejan de limitarse a ser espacios donde los procesos

globales encuentran eco o las políticas estatales son ejecutadas para exigir el desempeño de un rol activo, haciendo presión con el fin de insertar soluciones políticas en la agenda supralocal.

En el contexto de las políticas de seguridad, esta capacidad de las autoridades municipales para convertirse en portavoces de nuevas iniciativas y dejar atrás un papel basado en la subordinación a las agendas políticas estatales, sin embargo, no es ni nueva ni exclusiva de nuestro entorno. Irrumpió claramente en la escena internacional durante la gestión de Rudolph Giuliani en la ciudad de Nueva York.

Como estado del arte, se tienen que Rodolf Giuliani se convirtió, en 1993, en el primer alcalde estrella gracias a una campaña centrada en el discurso hacia la seguridad integral y la apuesta por la mano dura. Su propuesta, basada en la aplicación de los principios de la teoría de las ventanas rotas (Kelling, 1996) y la idea de que la policía debe intervenir no solo de forma reactiva ante la comisión de un ilícito, sino también durante las fases "previas" vinculadas al desorden urbano y los comportamientos molestos, consiguió entrar en la agenda securitaria global (Cochrane, 2007) precisamente por el hecho de articularse en un momento en que las ciudades estaban empezando a conseguir un protagonismo renovado, sobre todo económico, en el nuevo escenario internacional (Fox Gotham, 2002; Lefebvre, 1996; Zukin, 1995).

Es innegable que los municipios de Colombia, se sitúan hoy en la vanguardia de muchos cambios políticos. En el caso de las políticas de seguridad y control urbano, son a menudo los municipios los que lideran la definición del campo de actuación y las alternativas políticas posibles, como demuestra claramente el impacto de la propuesta de Rudolph Giuliani en Estados Unidos. De hecho, es posible que la capacidad de liderazgo y contagio, de articulación de redes propias de intercambio de experiencias y de aprendizaje de políticas que se articula alrededor de las políticas de seguridad, sea uno de los temas que más ha contribuido a la consolidación del espacio de las grandes urbes en el escenario de la gobernanza global.

Así entonces, en Cartago pese a que se cuenta con un sistema de cámaras de seguridad ciudadana como apoyo para combatir la criminalidad, la instalación de este equipo técnico data del año 2010 y en la actualidad su utilidad no es la esperada ya que se encuentran en mal estado de funcionamiento, aún se percibe la sensación de inseguridad, así lo muestra el homicidio del líder político Ignacio Londoño Zabala ocurrido el 20 de julio del año 2015, de la muerte de esta persona se consultó al en ese entonces comandante de la Policía Valle, Nelson Acero (Revista Semana, 2015) , quien manifestó que las cámaras de seguridad ciudadana no se encontraban en funcionamiento, lo que impidió generar avances significativos en materia de investigación para esclarecer el crimen.

Lo que se pretende entonces es mostrar cuales han sido los planes de seguridad para el municipio por parte de las autoridades municipales y del gobierno local y la importancia que se le ha dado a estos medios tecnológicos, en la prevención del delito y obtención de

material probatorio para su investigación, ya que con los avances del delito al interior de la sociedad, se requiere de un manejo inteligente para ejercer el control social y aplicar las políticas criminales estatales y locales, pues en las ciudades donde se ha hecho buen uso de estas herramientas, se han logrado avances significativos en cuanto a la prevención del delito y la captura de delincuentes, así lo deja ver esclarecimiento del crimen de la joven Laura Juliana Jojoa en Armenia, Quindío, el pasado 9 de Julio de 2018, por ese motivo, se pretende identificar cuál es la importancia de las cámaras de seguridad ciudadana, en la prevención de la criminalidad y recolección de pruebas dentro de la investigación de conductas punibles, en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Como consecuencia, el caso de la joven ante relacionado, es una muestra que en el país la impunidad está directamente ligada a la falta de medios probatorios con los cuales se pueda darle a un juez la certeza más allá de toda duda razonable, son impactantes las cifras anuales de delitos en Colombia y como cada día en vez de disminuir el gobierno preocupa sus agendas legislativas y ejecutivas en otro tipo de políticas que si bien son importantes, no abarcan la erradicación de los delitos de la disminución de los mismos, esto genera que en el país sigan existiendo índices de impunidad y menoscabo de de la dignidad humana de los ciudadanos víctimas, por este tipo de delitos más bien consideradas, víctimas.

## **Resultados y hallazgos**

### **Contexto local de la seguridad en Cartago, Valle del Cauca.**

Para la recolección de la información que es cualitativa, fue necesario un estudio de casos en el cual se hiciera ejercido del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, elevado al Ministerio de Defensa, Policía Departamental del Valle del Cauca, así como al Secretario de Gobierno del Municipio de Cartago Valle del Cauca y para solicitar información encaminada en conocer cuántas cámaras de seguridad ciudadana tiene instaladas el municipio, cuantas se encuentran en operación y cada cuanto se les hace mantenimiento, cuál ha sido el aporte de estos elementos tecnológicos para combatir el crimen y reducir la percepción de inseguridad, e informar sobre casos puntuales que se hallan esclarecido entre los años 2016 a 2018 en los que los vídeos recolectados por estos dispositivos hayan sido prueba fundamental para la judicialización.

En síntesis, las entidades certifican mediante oficios de respuesta que teniendo en cuenta las investigaciones realizadas referente a las cámaras de video que existían o se encontraban funcionando en el municipio de Cartago, estas fueron instaladas por parte de la administración municipal para el año 2010 y las cuales eran controladas y monitoreadas por parte del personal policial adscritos al centro automatizado de despacho de la Policía Nacional del Distrito Especial de Cartago, empero se da conocer en las respuestas, que las mismas cámaras quedaron fuera de funcionamiento a mediados del año 2012 y no fueron

reparadas. Además, no se volvió a tener este apoyo tecnológico en el municipio de Cartago para la vigilancia.

Por su parte, la secretaría de gobierno del municipio de Cartago Valle del Cauca, mediante el oficio de respuesta manifiesta que si bien es cierto este tipo de cámaras funcionaron al interior de la ciudad, hoy en día, no se han dispuesto de rubros dentro del presupuesto que autoricen este tipo de contrataciones, además, no se han realizado estudios previos en los últimos 7 años, que comprueben que exista dicha necesidad.

### **Elementos de seguridad y persecución por medio de cámaras de seguridad**

Respetando las posturas de los entes nacionales y regionales, estas a su vez se critican de manera constructiva en el presente artículo por cuanto en las grandes ciudades han adoptado teorías, como las que a continuación se relacionan como hallazgos válidos, por medio de los cuales se deja entrever que sí han existido modelos funcionales de seguridad a través de la vigilancia pasiva o que no se percibe, tales como el London Eye System, entre otras, para prevenir y combatir los delitos.

Por tal motivo y para tener una base conceptual en la cual se tuviera una identificación de la necesidad de las cámaras en diferentes esferas sociales, para prevenir delitos, fueron consultados los siguientes libros de texto, artículos y ponencias, que dejan entrever la necesidad de las cámaras de vigilancia en los entornos sociales.

Es normal leer en medios de comunicación sobre la video vigilancia en el centro de Londres, donde pareciera un sistema futurista en el cual existen cientos de miles de cámaras en las cuales es evidente que la intimidad en muchos espacios públicos pasa a un segundo plano, es por esto que se fortalecen esquemas de seguridad que han prevenido entre otros delitos y ataques terroristas. Para tal efecto, se tiene que, dentro de la video vigilancia, se exalta, que es una medida de aplicación inmediata, lo anterior, de acuerdo con el autor Armitage (2002).

Tal y como explica Bannister (2009) al ser una solución para tener en cuenta desde las localidades en las cuales se practican los procesos y procedimientos de vigilancia preventiva, a partir de las iniciativas de las personas que, mediante solicitudes a los alcaldes y gobernadores, generen ámbitos de aseguramiento.

A su vez, Bauman (2000) explica que las cámaras de seguridad tienen cualidades y características que permiten a los colectivos de ciudadanos, entre otros, generar espacios de confianza y aseguramiento del entorno, tal y como ocurrió con modelos de vigilancia, como el español y el suizo, como explica Bétin (2003).

### **Importancia del apoyo mediante video vigilancia.**

De acuerdo con lo evaluado por la Corte, en el país la video vigilancia requiere de procesos ágiles de estudio en los cuales estén involucrados diferentes sectores sociales de impacto, por medio de los cuales, se involucren nuevos conceptos para que se den mejores

evidencias de necesidad, entre otras. (Corte Constitucional, Sentencia, 2018) precisa la Corte además que estos casos, se deben tener en cuenta cuando este tipo de materiales de grabación involucren menores de edad, esto por cuanto la prohibición expresa en la Ley colombiana 1581 del año 2.012.

En consecuencia, la Corte explica que la video vigilancia no puede traspasar el ámbito de la intimidad de las personas, esto, debido a que, el material fílmico que se recolecta no tiene que ver sólo con actividades que conduzcan a delitos, sino también a cotidianidad de las personas que se ven involucradas, por este motivo la Corte impone ciertos límites de competencia a tener en cuenta en el desarrollo de las cámaras de seguridad y cuales son sus límites. (Corte Constitucional, Sentencia, 2018).

Así, después de publicada la Ley de Habeas Data, de acuerdo con lo evaluado por Brenner (2002), Bruno (2010) y Camargo (2005) establecen que la información que se levanta a partir de la recolección de este tipo de mecanismos, garantiza y genera una serie de elementos que son importantes para el desarrollo del estado, porque fortalecen los procesos por medio de los cuales se entablan diferentes mecanismos para mejorar la seguridad y la información (Murakami, 2009).

Cabe destacar que dicha Ley prohibió el tratamiento de la información, menos en los siguientes eventos, cuando:

El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG,

asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre y cuando se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad (Congreso de la República, 2010) .

Por consiguiente, es importante determinar que el manejo de la información sea sólo para datos de procesos (Miller, 2006). Frente a esta moda generalizada a dar por hecho el impacto provechoso de las filmadoras de seguridad, la valoración nace como una prevención necesaria y urgente en las políticas generales de los estados, porque es el ordenador del gasto, el que decide cómo se entablan los procesos necesarios de contrataciones, de acuerdo a lo precitado por Millie (2009) y Beckett (2008). Que este escenario ideal de deliberación, racionalidad perfecta y secuencialidad coincide poco con la realidad de los procesos de decisión política es una obviedad.

Es por esta razón, que el desarrollo de las cámaras de seguridad en Colombia no ha tenido el suficiente a Uje como en otros países desarrollados, es por esto que se hace necesaria la intervención del gobierno nacional frente al desarrollo de políticas públicas de la mano del ministerio de tecnologías y comunicaciones que junto con el ministerio de defensa promuevan sendas políticas públicas por medio de las cuales se pueda hacer una estructuración tecnológica generar los mecanismos y canales de comunicación para la persecución de los delitos a través de la vigilancia y video vigilancia y tener una serie de documentos que sean soporte para que los policías tengan hojas de ruta por medio de las cuales puedan generar esos mecanismos que no violen el derecho a la intimidad que tienen

los colombianos el cual es sido ampliamente evaluado por la corte constitucional en la sentencia antes referida.

Así entonces, lo que hace que este trabajo articule los modelos de video vigilancia que han sido especiales y han sido optimizados en otras partes del mundo para poder generar una serie de modelos que sirvan para el país y que no se conviertan sólo en políticas sociales de turno o en unas contrataciones que no tienen unos estudios previos enfocados en la vigilancia de los ciudadanos sino más bien ante la ligereza de la contratación se generan una serie de políticas que no tienen nada que ver con las necesidades de los ciudadanos en Colombia este estudio fue realizado en los Estados Unidos en el año 2002 Mazerolle L Hurley y D & Chamin, los cuales encontraron que en Estados Unidos las necesidades de seguridad estaban enfocadas en dos tipos de elementos esenciales el primero de ellos la necesidad de contar con seguridad en el transporte público por ello que todos los ministros buses trenes entre otros tengan cámaras de seguridad que permanentemente están monitoreando el entorno otro tipo de elemento a tratar es en las escuelas o colegios de los Estados Unidos cabe recordar, que estos colegios son constantemente atacados por personas que de manera suicida cometen terribles homicidios contra la humanidad de menores de edad; lo irracional es que en Estados Unidos por él mi henda constitucional los ciudadanos tienen derecho a portar armas de fuego con lo cual esta es una política que si bien es cierto actúa para la protección se tiene la constante amenaza de las armas de fuego en ciudadano es que no se encuentran completamente preparados.

Empero, el ejemplo de Cartago es el típico proceder de la administración la cual, ante el clamor social, en el año 2012 generó unas medidas temporales que no tienen nada que ver con las necesidades sociales generales y por eso tal y como quedó evidenciado en las respuestas de los derechos de petición las entidades y las autoridades no se preocupan por la seguridad de la tecnología por el contrario se preocuparon en un momento dado de la vida política de Cartago para generar una contratación que quizás no contaba con los estudios previos necesarios desde los tipos penales actualizados en Colombia para saber qué tipo de conducta se podían prevenir desde la video vigilancia es por esto, que las cámaras de seguridad son una necesidad pero a su vez se tienen que saber colocar en los municipios, esto quiere decir que no son rienda suelta al respecto de las necesidades de los ciudadanos sino que se trata de una serie de estudios en los cuales el municipio su administración se enteren de cuáles son los principales en Pocket a tratar como en el caso de los Estados Unidos, es por esto que se tiene que enfocar el modelo de la video vigilancia hacia la operacionalización de las necesidades, y los sectores que tienen diferentes problemas de seguridad como por ejemplo el expendio de drogas la venta de armas ilegales la trata de personas, todos estos elementos que resultan importantes a tener en cuenta para que sean tenidos en cuenta los datos obtenidos y que además de servir para los procesos judiciales se puedan generar nuevos elementos que resultan trascendentales a la hora de mejorar y promover entornos protegidos y libres de limitaciones de espacios y tiempos de los delitos.

## Conclusiones

Como principales conclusiones de este artículo de investigación se tienen las siguientes:

- Preocupa la respuesta del comando de policía de Cartago del regional valle de la policía nacional, por cuanto no tiene la claridad del ejercicio que si existió en el momento en el que las cámaras estuvieron funcionando, el funcionario que responde a la petición objeto de el trabajo de campo del presente artículo, sólo se limita a decir en qué periodo de tiempo existieron y por qué motivo no se volvieron a utilizar, claro ejemplo de la inoperancia administrativa del ministerio de defensa en las regionales.
- La video vigilancia en el mundo, tal y como se tiene el ejemplo de la vigilancia de los ojos de Londres es un modelo importante a seguir por cuanto es el monitoreo que puede resultar violatorio de la intimidad, genera una serie de requisitos de seguridad para que la policía y los cuerpos técnicos de investigación tengan las suficientes evidencias a la hora de promover pruebas en juicios penales en contra de delincuentes que resultaren eventualmente condenados.
- La video vigilancia que revisó la corte constitucional en el fallo que se valué el presente artículo, resultaría violatoria de la intimidad siempre y cuando no se sigan los parámetros de la ley de hábeas data.

## **Recomendaciones**

En el desarrollo de la presente investigación, se recomienda a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Cartago Valle del Cauca:

- Superar la ineptitud y de la falta de precisión en los estudios previos por medio de los cuales se pueda llegar a comprobar que la video vigilancia, es un mecanismo útil certero y efectivo que sirve para la prevención del delito y la hipótesis que genera este artículo de investigación, la cual representa la necesidad de las cámaras de seguridad como requisito de derechos para los ciudadanos.
  
- Verificar la claridad y la gestión dentro del presupuesto para establecer las necesidades frente a la instalación de cámaras de video vigilancia, esto es al decir que no existen estudios previos actualizados que comprueben desde los diferentes tipos penales que puedan ser combatidos a través de la video vigilancia en el presupuesto anual para las vigencias, ni dentro de sus proyectos del plan de desarrollo municipal.

## Referencias

- 180 grados Quindío. (2018). 180gradosquindio.com. Recuperado el 9 de julio de 2018, de <https://180gradosquindio.com/laura-fue-la-joven-asesinada-en-almacen-de-armenia->
- Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). (2009). Memoria 2009. Madrid: Autor.  
En <http://goo.gl/Q9Kg28>
- Armitage, R. (2002). To cctv or not to cctv?: A review of current research into the effectiveness of cctv systems in reducing crime. Nacro Briefing Note.
- Bannister, J. & Kearns, A. (2009). Tolerance, respect and civility amid changing cities. En A Millie (Ed.), Securing respect: Behavioural expectations and antisocial behaviour in the uk (pp. 171-192). Bristol: Policy Press
- Bauman, Z. (2000). Liquid modernity. Cambridge: Polity Press.
- Bétin, C., Martinais, E. & Renard, M. C. (2003). Sécurité, vidéosurveillance et construction de la déviance: l'exemple du centre-ville de Lyon. *Déviance et Société*, 27(1), 3-24.  
doi: 10.3917/ds.271.0003
- Blanco, I. (2004). Governança urbana i polítiques d'inclusió socio-espacial. Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona
- Brenner, N. & Theodore, N. (2002). Spaces of neoliberalism: Urban restructuring in Western Europe and North America. Oxford: Blackwell.

Bruno, F., Kanashiro, M. & Firmino, R. (2010). Vigilância e visibilidade. Espaço, tecnologia e identificação. Porto Alegre: Editora Sulina.

Cámaras, seguridad y políticas urbanas. EURE (Santiago), 41(123), 81-101.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612015000300004>

Camargo, 2005. Guía Técnica para la implementación de proyectos piloto en los municipios.

Cameron, A., Kolodinski, E., May, H. & Williams, N. (2008). Measuring the effects of video surveillance on crime in Los Angeles. Los Ángeles, CA: School of Policy, Planning and Development/California Research Bureau.

En <https://www.library.ca.gov/crb/08/08-007.pdf>

Cochrane, A. (2007). Understanding Urban Policy: A critical approach. Oxford: Blackwell

Corte Constitucional. Sentencia T-114, Mar. 4/18 (M. P. Carlos Bernal).

Galdon-Clavell, G., Zuloaga, L. & Romero, A. (2012). CCTV in Spain: an empirical account of the deployment of video-surveillance in a Southern-European country.

Information Polity, 17(1), 57-68. doi 10.3233/IP-2011-0254

Galdon-Clavell, Gemma. (2015). Si la videovigilancia es la respuesta, ¿cuál era la pregunta?

Kelling, G. L. & Coles, K. M. (1996). Fixing broken windows: Restoring order and reducing crime in our communities. Nueva York: Touchstone.

Lefebvre, H. (1996). Writings on Cities. Cambridge: Blackwell

Mazerolle, L., Hurley, D. & Chamlin, M. (2002). Social behavior in public space: An analysis of behavioral adaptations to CCTV. *Security Journal*, 15(3), 59-75.  
doi:10.1057/palgrave.sj.8340118

McCann, E. (2010). Urban policy mobilities and global circuits of knowledge: Toward a research agenda. *Annals of the Association of American Geographers*, 101(1), 107-130. doi: 10.1080/00045608.2010.520219

Miller, J. (2006). Methodology for an evaluation of CCTV in Malaga. Paper presentado al III Congreso de la Sociedad Española de Criminología. Madrid, 5-7 abril.

Millie, A. (2009). Anti-social behaviour. Maidenhead, Berkshire: Open University Press.

Mitchell, K. & Beckett, K. (2008). Securing the global city: Crime, consulting, risk, and ratings in the production of urban space. *Indiana Journal of Global Legal Studies*, 15(1), 75100.

En <http://www.repository.law.indiana.edu/ijgls/vol15/iss1/5/>

Murakami Wood, D. (2009). The surveillance society. Questions of history, place and culture. *European Journal of Criminology*, 6(2), 179-194.

doi: 10.1177/1477370808100545

Murakami Wood, D., Ball, K., Lyon, D., Norris, C. & Raab, C. (2006). A Report on the Surveillance Society. For the Information Commissioner by the Surveillance Studies Network. Full

report. En [http://news.bbc.co.uk/2/shared/bsp/hi/pdfs/02\\_11\\_06\\_surveillance.pdf](http://news.bbc.co.uk/2/shared/bsp/hi/pdfs/02_11_06_surveillance.pdf)

Nincic, M. & Cusak, T. R. (1979). The political economy of us military spending. *Journal of Peace research*, 16(2), 101-115. En <http://goo.gl/7XGgTU>

Revista Semana. (2015). Primeras pistas del crimen de &#39;Nacho&#39; Londoño. *Semana*, pág. Judicial.